



UNAP



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN GESTIÓN
AMBIENTAL**

TESIS

**“ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DE
MULTAS COMUNITARIAS Y SU ADOPCIÓN EN LA REGIÓN.
CASO: CC.NN. SARGENTO LORES DE CAMOTE ISLA,
2022”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL**

PRESENTADO POR:

CHRISTIAN BILL JARAMILLO CHUFANDAMA

ASESORA:

Ing. ANA MARIA RENGIFO PANDURO, Dra.

IQUITOS, PERÚ

2024



UNAP

**FACULTAD DE AGRONOMÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN
GESTIÓN AMBIENTAL**



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS No. 046-CGYT-FA-UNAP-2024.

En Iquitos, a los 11 días del mes de junio del 2024, a horas 07:00pm, se dio inicio a la sustentación pública de la Tesis titulada: "ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DE MULTAS COMUNITARIAS Y SU ADOPCIÓN EN LA REGIÓN. CASO: CC.NN. SARGENTO LORES DE CAMOTE ISLA, 2022", aprobado con Resolución Decanal No. 0104-CGYT-FA-UNAP-2022, presentado por el Bachiller: **CHRISTIAN BILL JARAMILLO CHUFANDAMA**, para optar el Título Profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL**, que otorga la Universidad de acuerdo a la Ley y Estatuto.

El Jurado Calificador y dictaminador designado mediante Resolución Decanal No.038-CGYT-FA-UNAP-2024, está integrado por:

- | | |
|---|------------|
| Ing. JULIO ABEL MANRIQUE DEL AGUILA, Dr. | Presidente |
| Ing. PEDRO ANTONIO GRATELLE SILVA, Dr. | Miembro |
| Ing. GIORLY GEOVANNI MACHUCA ESPINAR, M.Sc. | Miembro |

Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas:

Satisfactoriamente

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:

La sustentación pública y la Tesis han sido: *Aprobado* con la calificación *Buena*

Estando el Bachiller *Apto* para obtener el Título Profesional de *Ingeniero en Gestión Ambiental*

Siendo las *8.30 pm*, se dio por terminado el acto **ACADÉMICO**.

Ing. JULIO ABEL MANRIQUE DEL AGUILA, Dr.
Presidente

Ing. PEDRO ANTONIO GRATELLE SILVA, Dr.
Miembro

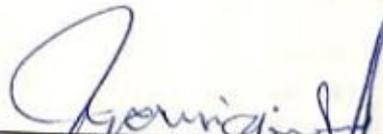
Ing. GIORLY GEOVANNI MACHUCA ESPINAR, M.Sc.
Miembro

Ing. ANA MARIA RENGIFO PANDURO, Dra.
Asesora

JURADO Y ASESORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

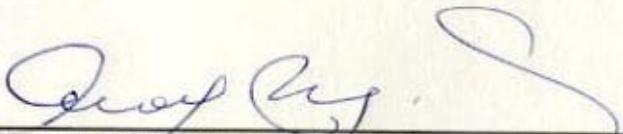
Tesis aprobada en sustentación pública el 11 de junio del 2024, por el jurado Ad-Hoc nombrado por el Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Agronomía, para optar el título profesional de:

INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL


Ing. JULIO ABEL MANRIQUE DEL AGUILA, Dr.
Presidente


Ing. PEDRO ANTONIO GRATELLE SILVA, Dr.
Miembro


Ing. GIORLY GEOVANNI MACHUCA ESPINAR, M.Sc.
Miembro


Ing. ANA MARIA RENGIFO PANDURO, Dra.
Asesor


Ing. FIDEL ASPAJO VARELA, Dr.
Decano



RESULTADO DEL INFORME DE SIMILITUD

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

FA_TESIS_JARAMILLO CHUFANDAMA.p
df

AUTOR

CHRISTIAN BILL JARAMILLO CHUFAND
AMA

RECuento DE PALABRAS

8444 Words

RECuento DE CARACTERES

48174 Characters

RECuento DE PÁGINAS

44 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

242.4KB

FECHA DE ENTREGA

Apr 20, 2024 1:49 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 20, 2024 1:50 AM GMT-5

● 32% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 32% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 17% Base de datos de trabajos entregados
- 8% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

Resumen

DEDICATORIA

A mi familia por ser soporte emocional, a mi madre Laura Chufandama Tamani y a mi padre Mamerto Alcides Jaramillo Arirama por brindarme la motivación de cumplir exitosamente mis metas planteadas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida y fortaleza para superar las dificultades que se presentan en el camino.

A la Gerencia regional de desarrollo forestal y fauna silvestre por permitirme realizar este trabajo de tesis como parte de mis actividades en las reuniones y capacitación en las comunidades nativas.

A los docentes de mi alma mater y en especial a mi asesora Ing. Agron. Ana María Rengifo Panduro, Dra., por su dedicación, paciencia y tiempo para culminar con éxito esta tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
PORTADA	i
ACTA DE SUSTENTACIÓN	ii
JURADO Y ASESORA	iii
RESULTADO DEL INFORME DE SIMILITUD	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Bases teóricas	6
1.2.1. Marco legal	6
1.2.2. Marco conceptual	9
1.3. Definición de términos básicos	18
CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES	19
2.1. Formulación de la hipótesis	19
2.2. Variables y su operacionalización	19
2.2.1. Identificación de las variables	19
2.2.2. Operacionalización de las variables	20
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño	21
3.1.1. Tipo de investigación	21
3.1.2. Diseño de la investigación	21
3.2. Diseño Muestral	22
3.2.1. Población	22
3.2.2. Muestra	22
3.2.3. Muestreo	22
3.2.4. Criterio de selección	22
3.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	23
3.3.1. Técnicas de recolección de datos	23
3.3.2. Instrumentos de recolección de datos	23

3.3.3. Procedimiento de comprobación de instrumentos	23
3.4. Procesamiento y análisis de los datos	24
3.5. Aspectos éticos.....	24
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	26
4.1. Conformación del comité de control de vigilancia comunitario	26
4.2. Características de la población	27
4.3. Cumplimiento de la comunidad con requisitos para actividades ambientales	28
4.4. Actividades ambientales y sanciones.....	31
4.5. Comparación de la aceptación según mecanismos de reducción de sanciones	33
4.6. Comparación de la percepción comunitaria frente a los cumplimientos normativos	33
4.6.1. Aceptación de sanciones.....	34
4.6.2. Aceptación de sanciones.....	36
CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES	38
CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN.....	39
ANEXOS	44
1. Estadística complementaria.....	45
2. Instrumentos de recolección de datos.....	46
3. Consentimiento informado	47
4. Galería de fotos	48

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 1. Características descriptivas de la población	28
Tabla N° 2. Desarrollo de actividades extractivas - maderables.....	31
Tabla N° 3. Desarrollo Muestreos, censos e inventarios	31
Tabla N° 4. Permiso para manejo y aprovechamiento forestal	32
Tabla N° 5. Medidas para reducción de la multa.....	32
Tabla N° 6. Prueba de wilcoxon aceptación según mecanismos de reducción de sanciones.....	33
Tabla N° 7. Prueba de wilcoxon percepción comunitaria frente a los cumplimientos normativos	33

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1. Posesión de título habilitante	29
Gráfico N° 2. Inscripción en DISAFILPA	29
Gráfico N° 3. Inscripción en la SUNAT - R UC	29
Gráfico N° 4. Lista Directiva Actualizada	30
Gráfico N° 5. Conocimiento de la participación de un Regente Forestal	30

RESUMEN

El motivo para el desarrollo de esta investigación fue analizar el proceso de los mecanismos de compensación de multas, la aceptación comunitaria y el cumplimiento normativo en la Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla”. Los objetivos que se plantearon buscaron describir la conformación del comité de control de vigilancia comunitario, así mismo, determinar características de la población encuestada, e identificar el cumplimiento de las normativas y la aceptación de los mecanismos de reducción de sanciones para luego ser comparados. Este estudio corresponde al tipo transversal – prospectivo, de diseño analítico - no experimental, cuya muestra poblacional fueron 18 comuneros que asistieron a la asamblea realizada in situ. Para coleccionar los datos se utilizó la técnica de la encuesta y la aplicación del cuestionario como herramienta validada según juicio de expertos. Se reporta que la aceptación comunitaria para las variables de estudio mecanismos de reducción de sanciones tales como la recuperación ambiental y la conservación ambiental mediante la prueba de Wilcoxon que no poseían diferencias estadísticas significativas dado al pvalor > 0.05 , sin embargo, las comparación de las variables de percepción comunitaria frente al cumplimiento normativo resulto estadísticamente diferente según p valor < 0.05 demostrando que la comunidad pese a tener conocimiento de las normativas estas no se estaban cumpliendo.

Palabras clave: Recuperación ambiental, Conservación de recursos naturales, Percepción social.

ABSTRACT

The reason for the development of this research was to analyze the process of penalty compensation mechanisms, community acceptance, and regulatory compliance in the "Sargento Lores de Camote Isla" Native Community. The objectives set out aimed to describe the formation of the community surveillance control committee, determine characteristics of the surveyed population, and identify compliance with regulations and acceptance of penalty reduction mechanisms for later comparison. This study corresponds to a cross-sectional - prospective type, with an analytical - non-experimental design, whose population sample consisted of 18 community members who attended the assembly held on-site. To collect data, the survey technique and the application of the questionnaire as a validated tool according to expert judgment were used. It is reported that community acceptance for the study variables of penalty reduction mechanisms such as environmental recovery and environmental conservation through the Wilcoxon test showed no statistically significant differences given the $p\text{-value} > 0.05$. However, the comparison of community perception variables regarding regulatory compliance was statistically different with a $p\text{-value} < 0.05$, demonstrating that the community, despite being aware of the regulations, was not complying with them.

Keywords: Environmental recovery, Conservation of natural resources, Social perception.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, tres cuartas partes de todo el territorio tiene un amplio potencial forestal, tan solo en la selva, el área boscosa posee un extenso recurso forestal natural de más de 60 millones de hectáreas ⁽¹⁾. En las ocho provincias (Maynas, Ramón Castilla, Alto Amazonas, Putumayo, Ucayali, Datem del Marañón, Loreto Nauta y Requena) de la región Loreto, la extracción forestal es una actividad económica de gran envergadura que incluye a varios participantes directos e indirectos, justificadas generalmente por un régimen de autorizaciones o permisos de extracción que surgen principalmente de las comunidades nativas o campesinas, que buscan mejorar sus calidad de vida y aprovechar el potencial de sus especies maderables, que tienen un valor comercial, mediante el pago que obtienen luego del aprovechamiento de la madera que se extraerá de su territorio ⁽²⁾.

Sin embargo, el inadecuado proceso de extracción en el área de manejo forestal afecta y atenta contra el patrimonio forestal y los ecosistemas del bosque donde se realiza la extracción y se incurre en prácticas que van en contra de lo establecido por la normativa legal, afectando de manera drástica a las comunidades y demás participantes del proceso extractivo, esto debido a la gran informalidad, falta de vigilancia, carencia control en este sector, ya que a pesar de contar con un reglamento nacional para la gestión forestal que indica las pautas que se deben tomar para poder desarrollar estas actividades de manera formal y legal ⁽³⁾.

Pese a que existe un sistema para la extracción forestal de manera formal, existen empresarios que, coludidos con algunos regentes y a veces con los propios dirigentes de las comunidades, optan por realizar la actividad extractiva en contra de lo establecido por la normativa legal ⁽⁴⁾, cayendo en faltas sancionadas con multas. Debido a estas infracciones que atentan contra la sostenibilidad del medio ambiente y de la actividad extractiva, los organismos de fiscalización y supervisión sancionan

a las comunidades nativas y campesinas, generándose denuncias penales contra los involucrados, y castigan a las comunidades con multas elevadas que resultan siendo impagables para las comunidades, que viven el día a día y no tienen los ingresos para pagar las multas impuestas por las autoridades ⁽⁵⁾.

Por lo expuesto, en la búsqueda de un mecanismo para subsanar y facilitar el pago de las multas impuestas a las comunidades, el OSINFOR desarrolló distintos mecanismos a los cuales las comunidades multadas pueden acogerse. Estos mecanismos reúnen una serie de requisitos, condiciones y procedimientos para que las comunidades accedan a la compensación de las multas impuestas por el OSINFOR, y se plantean como una alternativa favorecedora para las comunidades y para el medio ambiente, al ser una estrategia para mitigar el impacto económico negativo generado en las comunidades y recuperar y conservar los bosques amazónicos ⁽⁶⁾.

No obstante, acogerse a estos mecanismos, es un trámite que debe partir de la misma comunidad y muchas veces existen negativas en cuanto a acogerse a estas medidas. Motivo por lo cual, este trabajo tiene como objetivo describir y comparar el proceso de los mecanismos de compensación de multas, la aceptación comunitaria y el cumplimiento normativo en la Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla”.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

El estudio "Mecanismos de compensación relacionando bosques con agua en Centroamérica y El Caribe de habla hispana" realizado por González et.al entre 2005 y 2008 en Valle los Ángeles, Honduras, aborda un conflicto de intereses entre usos agrícolas, proyectos de urbanización y zonas protegidas para la producción de agua. El Consejo de Cuenca de Valle de Ángeles promueve la protección ambiental mediante financiamiento basado en un código de conducta. Este financiamiento se otorga a cajas rurales cuyos accionistas se comprometen a evitar la expansión agrícola, adoptar prácticas respetuosas con el medio ambiente y controlar incendios forestales. Los recursos provienen de un fondo ambiental administrado conjuntamente por el Consejo de Cuenca y la Municipalidad. Durante el estudio, se establecieron contratos vinculantes con siete cajas rurales, mostrando un alto grado de cumplimiento de normas por parte de los usuarios de crédito, las cajas rurales y el Consejo de Cuenca, evidenciado en la recuperación de capital e intereses, adopción de mejores prácticas agrícolas y mayor control de incendios forestales ⁽⁷⁾.

En 2019 se llevó a cabo un estudio descriptivo y explicativo en Pereira, Colombia, titulado "Las compensaciones ambientales como medida excepcional en el sistema jurídico administrativo colombiano", con el propósito de contribuir con material académico para la comunidad jurídica del país en relación a temas de compensación ambiental. Además, se realizó un análisis bibliográfico mediante el estudio de un caso específico relacionado con la explotación de recursos forestales otorgados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC Regional Norte) en la Unidad de Gestión de Cuenca Garrapatas (UGCG) entre los años 2017 y 2018. A partir de este estudio, se concluyó que las

compensaciones ambientales, como conjunto de medidas y acciones que generan beneficios ambientales, no siempre guardan proporción con los daños o perjuicios ambientales causados ⁽⁸⁾.

En el Perú, Un total de 51 millones de soles adeudan más de 400 comunidades en todo el Perú debido a las sanciones por tala ilegal impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales. Siendo parte de los sancionados de manera definitiva once personas que elaboraron planes de manejo con información falsa. Además, que actualmente existen 163 procesos en trámite a ex consultores y regentes por el mismo motivo. En cuanto a las deudas de las comunidades nativas, el jefe del OSINFOR reconoce que los pueblos indígenas no tienen capacidad para el pago de estas multas. Por ello, asegura, que existen mecanismos de canje de deuda a los que ya se han acogido varias comunidades. Sin embargo, se siguen evaluando otras medidas para que se salden estas millonarias deudas ⁽⁵⁾.

El estudio "Infracciones a la ley forestal por parte de comunidades nativas" realizado por Vargas tiene como propósito investigar si las prácticas de manejo forestal de estas comunidades afectan la gestión del patrimonio forestal del Estado peruano. Se recopiló y organizó información sobre comunidades nativas sancionadas por OSINFOR mediante resoluciones directorales firmes de sanción correspondientes a los años 2018 y 2019, en el marco de la Ley Forestal y el Reglamento de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas. De las 132 resoluciones emitidas por OSINFOR, Loreto registra la mayor extracción de Recursos Forestales no autorizados, con un total de 215,925.63 m³ de madera. La investigación concluye que el 36% de las comunidades sancionadas presenta argumentos en defensa ante los cargos imputados por la entidad de supervisión y fiscalización. Además, sugiere que el Estado peruano debe fortalecer las capacidades de las

comunidades nativas en manejo forestal para evitar su explotación o engaño por terceros, y concienciarlas sobre sus obligaciones, derechos y la importancia de proteger el patrimonio forestal ⁽⁹⁾.

El estudio "Nivel de Conocimiento sobre Manejo Forestal del Poblador del Distrito Manu, que participó del Programa de Capacitación del OSINFOR, 2019" realizado por Camala, evaluó el conocimiento sobre manejo forestal sostenible entre los habitantes del Distrito Manu que participaron en el programa de capacitación del OSINFOR en 2019. Se utilizó una metodología descriptiva y transversal, con un cuestionario como instrumento de recolección de datos, y se encuestó a 100 personas. Los resultados mostraron que el 72% de los pobladores de la Provincia de Manu, en Madre de Dios, que participaron en el programa, demostraron un alto nivel de conocimiento en manejo forestal sostenible, mientras que el 28% mostró un nivel medio. Estos hallazgos sugieren que la población evaluada está bien capacitada en aspectos relacionados con la conservación y gestión de los recursos forestales ⁽¹⁰⁾.

El estudio de tesis de grado realizado por Fitts investiga los "Impactos Socioeconómicos del Manejo Forestal Comunitario aplicado en la Comunidad Nativa Sinchi Roca I - Ucayali". Esta investigación se llevó a cabo en la Comunidad Nativa Sinchi Roca I, perteneciente al grupo étnico Cacataibo, ubicada en el distrito de Irazola (departamentos de Ucayali y Huánuco). El objetivo principal fue analizar el impacto socioeconómico del manejo forestal, tanto en las actividades de extracción de madera a cargo de la empresa Forestal Nieto S.A.C., bajo contrato con la comunidad, como en el manejo del shiringa realizado por la comunidad. Se utilizó una combinación de técnicas de análisis cualitativo y cuantitativo. Se encontró que el 83,75% de la población no está satisfecha con la extracción de madera, y el 88,75% reporta impactos negativos en la comunidad debido a la presencia de la empresa, generando conflictos

internos y externos. Por otro lado, el 71,25% de la población está satisfecha con la extracción de látex de shiringa, lo que genera un impacto socioeconómico positivo para la comunidad ⁽¹¹⁾.

La investigación de tesis titulada "La participación comunitaria en la gestión de proyectos de desarrollo forestal: un estudio de caso en bosques comunales de Ucayali" realizada por Andrade, examinó el papel de la participación comunitaria en proyectos de Manejo Forestal Sostenible. Se destaca la importancia del involucramiento de las comunidades locales en el aprovechamiento forestal para garantizar su conservación. El estudio buscó evaluar el grado de participación de las comunidades en la gestión de proyectos, utilizando procesos participativos para fomentar su compromiso e influir positivamente en las percepciones de éxito del proyecto. Se encontró que la Comunidad Nativa Callería valora las iniciativas que establecen una relación estrecha con la población, lo que contribuye a la sostenibilidad de los proyectos. Además, se recomienda involucrar a los órganos estatales de nivel regional en los procesos participativos para ampliar el alcance de los objetivos de Manejo Sostenible y gobernanza forestal ⁽¹²⁾.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Marco legal

- Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus reglamentos y modificatorias ⁽⁶⁾.

Ley que establece las disposiciones para la conservación, manejo sostenible y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre. Su objetivo es promover la conservación de los ecosistemas forestales y la biodiversidad, así como regular el manejo y uso sostenible de dichos recursos.

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente

Ley que establece el marco general para la gestión del ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales. Se centra en la protección, conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente y los recursos naturales, así como en la prevención y control de la contaminación ambiental ⁽¹³⁾.

- Resolución Presidencial N°020-2017-OSINFOR, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Resolución que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR). El PAU busca garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en los procedimientos administrativos relacionados con la supervisión y fiscalización de los recursos forestales y de fauna silvestre ⁽¹⁴⁾.

- Reglamento de Decreto Legislativo N°1085, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM.

Reglamento que establece las disposiciones complementarias para la implementación del Decreto Legislativo N°1085, que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes. Se enfoca en la protección y conservación de la biodiversidad, así como en la promoción de prácticas sostenibles en el uso de recursos naturales ⁽¹⁵⁾.

- Decreto Supremo N°029-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Decreto supremo que aprueba la creación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), con el fin de fortalecer la supervisión y fiscalización de la gestión forestal y de fauna silvestre en el país, garantizando su uso sostenible y la conservación de los recursos naturales ⁽¹⁶⁾.

- Resolución Presidencial N°023-2017-OSINFOR, que aprueba la directiva N°009-2017-OSINFOR/05.2, Directiva para el fraccionamiento de Multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Resolución que aprueba la Directiva para el fraccionamiento de Multas impuestas por el OSINFOR, estableciendo criterios y procedimientos para el fraccionamiento de multas impuestas por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, promoviendo el cumplimiento de las normas y la corrección de conductas infractoras ⁽¹⁷⁾.

- Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, se aprueba la Directiva N°010-2017-OSINFOR, “Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas”, modificada por Resolución Presidencial N°104-2017-OSINFOR, Resolución de Jefatura N°050-2019-OSINFOR y Resolución de Jefatura N°037-2022-OSINFOR.

Resolución que aprueba la Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas, estableciendo lineamientos para la

compensación de multas por infracciones ambientales a través de la conservación de bosques húmedos, promoviendo la protección de ecosistemas importantes para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos ⁽¹⁸⁾.

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 172-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.

Resolución que aprueba los lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre, estableciendo criterios y procedimientos para la compensación de multas impuestas por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, promoviendo el cumplimiento de las normas y la corrección de conductas infractoras mediante la compensación ambiental ⁽¹⁹⁾.

1.2.2. Marco conceptual

Precedentes

La Directiva con Resolución Presidencial N° 027-2016-OSINFOR, vigente desde junio de 2016, ha sido acogida por 28 comunidades nativas en diversas regiones del Perú, incluyendo Ucayali, Loreto, Madre de Dios, Junín y Huánuco. Estas comunidades pueden pagar multas por un total de S/. 4.7 millones a través de la conservación de 18 mil hectáreas de bosque, con 04 comunidades que ya han reducido su multa en más de S/. 180 mil por cumplir un año de conservación. Este mecanismo de pago contribuye a la conservación de los bosques y alivia la carga de multas por infracciones a la normativa forestal para las comunidades nativas. Ha sido reconocido como una "Buena Práctica de Gestión Pública" en 2017 por la organización Ciudadanos al Día ⁽²⁰⁾.

En 2019, OSINFOR organizó el taller "Implementación del Plan de Conservación del Mecanismo de Compensación de Multas" dirigido a representantes de comunidades nativas en Fátima, Alto Tapiche, Provincia de Requena, Loreto. El taller proporcionó información sobre la implementación, actividades y formatos necesarios para el Plan de Conservación como mecanismo de compensación de multas. Con el objetivo de difundir estos mecanismos, OSINFOR, con el apoyo de CEDIA, ejecuta capacitaciones para fortalecer la implementación y el fortalecimiento de los planes de conservación aprobados y en proceso ⁽²¹⁾.

En el año 2022, OSINFOR capacitó a líderes de cuatro comunidades nativas en la Cuenca del Río Putumayo, en la frontera peruano-colombiana, para acogerse al Mecanismo de Compensación de Multas. Este mecanismo les permite saldar multas por infracciones forestales mediante la conservación de bosques húmedos. Durante un taller realizado en la comunidad nativa Remanso, participaron líderes de varias comunidades y especialistas del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP). Se destacó que esta modalidad de compensación es exclusiva para comunidades con multas igual o mayores a 4 UIT. La deuda total de varias comunidades nativas por infracciones forestales supera los 130 millones de soles, por lo que el Mecanismo de Compensación les ofrece una alternativa no monetaria para saldar estas deudas y contribuir a la conservación de sus bosques ⁽²²⁾.

El SERFOR aprobó los Lineamientos para la Compensación de Multas por Infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2022. Estos lineamientos establecen nuevos mecanismos de compensación para el

pago de multas, con el objetivo de fomentar el cumplimiento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) y fortalecer las capacidades de los administrados. Los mecanismos de compensación abarcan aspectos relacionados con las ciencias forestales, como conservación, protección y uso sostenible del bosque, así como medidas correctivas para los impactos en tierras boscosas. También incluyen procesos administrativos y contables, como la recaudación de ingresos y el registro contable de estados financieros ⁽²³⁾.

El 24 de octubre de 2023, siete comunidades en Loreto, en los distritos de Putumayo, Tigre y Amazonas, se comprometieron a cambiar sus acciones y fortalecer sus capacidades, optando por el mecanismo de compensación de pago de multas por conservación de bosques. Estas comunidades, como San Pablo de Totolla, Alianza Campesina Cinco Unidos y San Andrés, tendrán cinco años para pagar sus multas, lo que les permitirá cumplir con las regulaciones forestales y conservar sus recursos de manera sostenible. Con la asistencia técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR), cada comunidad recibió información, evaluó y aprobó su incorporación, y eligió un Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario. Además, este mecanismo facilita el inicio de actividades económicas con el respaldo de incentivos crediticios proporcionados por Agroldeas, AgroBanco, Procompite y otros ⁽²⁴⁾.

Manejo forestal comunal

El Manejo Forestal Comunitario (MFC) es un conjunto de iniciativas que estimulan a comunidades indígenas para desarrollar una gestión económica y ambientalmente sostenible de los recursos forestales, mejorando el bienestar, disminuyendo la deforestación y contribuyendo a la mitigación del cambio climático. Se caracteriza por el control local sobre los recursos y

procesos forestales, así como por la capacidad de gestionarlos y compartir los beneficios obtenidos. Para maximizar sus beneficios, es crucial proporcionar asistencia técnica intercultural, establecer normativas adecuadas, ajustar costos de acceso, desarrollar estrategias de prevención y respuesta ante amenazas forestales, y fortalecer capacidades en MFC ⁽²⁵⁾ ⁽²⁶⁾.

a) Asistencia técnica continua con un enfoque intercultural

Una de las innovaciones introducidas en la nueva legislación son las Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC), las cuales son establecidas por las Autoridades Regionales de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) en las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre. Estas unidades tienen como objetivo proporcionar atención especializada y servicios eficientes y de calidad a las comunidades nativas y campesinas. En este proceso, es fundamental coordinar con las organizaciones indígenas para determinar el diseño e implementación de las UTMFC, asegurando así su participación en la administración durante su puesta en marcha ⁽²⁵⁾.

b) Normativas adecuadas para la utilización de los recursos forestales y costos para acceder a la explotación de los recursos forestales

A pesar de la aprobación de la Ley N° 29763 y sus reglamentos, la implementación sigue siendo incompleta, con mayores avances en el fortalecimiento institucional a nivel nacional. Sin embargo, quedan pendientes la aprobación de varios lineamientos por parte del SERFOR para facilitar el acceso legal de las comunidades al aprovechamiento forestal. Según un análisis, de los 34 lineamientos necesarios, solo se han aprobado 13, lo que representa un déficit del casi 62%. Las Declaraciones de Manejo (DEMAs) fueron establecidas como mecanismos innovadores

para el acceso directo de las comunidades al aprovechamiento forestal comercial, pero su implementación varía entre regiones y el SERFOR ⁽²⁵⁾.

c) Prevención y respuesta coordinadas frente a las crecientes amenazas que enfrentan los bosques

El establecimiento de veedurías forestales ha fortalecido el control social sobre los bosques, promoviendo transparencia y legalidad en su aprovechamiento. Estas iniciativas, centradas en el control comunitario de los recursos, benefician el bienestar y desarrollo socioeconómico. Los Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario (CVFC) representan esta organización, monitoreando y controlando los recursos forestales. Aunque reconocidos por el marco normativo actual, persisten desafíos como establecer lineamientos claros para su reconocimiento y desarrollar mecanismos efectivos de implementación, financiamiento y coordinación con instituciones estatales ⁽²⁵⁾.

d) Fortalecimiento de capacidades en MFC

Los artículos 95, 96 y 115 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas establecen que las Autoridades Regionales de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) deben colaborar con distintos niveles de gobierno y organizaciones indígenas para desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades, en línea con el manejo forestal comunitario. Sin embargo, este mandato se cumple parcialmente. Las ARFFS, con el respaldo del SERFOR, OSINFOR y algunas ONGs, abordan aspectos como el marco normativo, planes de manejo forestal, transformación de productos forestales y capacitación sobre reconocimiento de Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario (CVFC), registro de plantaciones forestales y registros operativos de títulos habilitantes ⁽²⁵⁾.

Autoridades competentes en el Manejo Forestal Comunitario en el Perú

Según lo establecido en la Ley N° 29763, se destaca que el SERFOR, el OSINFOR y la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS) tienen la responsabilidad principal en la gestión forestal y de fauna silvestre en el territorio peruano. En la región de Loreto, la GERFOR actúa como la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, bajo la supervisión de un gerente regional, quien está subordinado a la Gerencia General Regional y mantiene relaciones de coordinación técnica y normativa con la Presidencia del Consejo de Ministros a través del OSINFOR, así como con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del SERFOR, en su rol de Autoridad Nacional Forestal. Además de estas entidades, existen otras instituciones dedicadas al manejo forestal comunitario con el propósito de promover su desarrollo en el país, tales como:

- Ministerio de Cultura (MINCUL)
- Defensoría del Pueblo
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)
- Policía Nacional del Perú (PNP)
- Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú (DICAPI)
- Comando Operacional de la Amazonía (COAM) de las Fuerzas Armadas
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA)
- Gobiernos locales (provinciales y distritales) en zonas rurales

- Dirección Regional Agraria de Loreto (DRA-L)
- Dirección Regional de la Producción de Loreto (DIREPRO-L)
- Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) ⁽⁶⁾.

Impactos del manejo forestal comunitario

El análisis de impacto busca evaluar las consecuencias a largo plazo de un proyecto o programa en el público objetivo y en el entorno ambiental, tanto positivas como negativas. Se divide en tres categorías principales:

Impacto social:

- Incluye efectos directos e indirectos del Manejo Forestal Comunitario (MFC) en las comunidades rurales.
- La percepción de la comunidad es crucial y está influenciada por factores como la actitud individual y los sistemas de evaluación.
- La calidad de vida mejora a través de la satisfacción de necesidades biológicas, sociales, económicas y estructurales.

Impacto económico:

- Se mide mediante indicadores financieros como el valor presente neto, la tasa interna de retorno y la relación costo-beneficio.
- Busca cuantificar los cambios económicos resultantes de la implementación del proyecto de gestión forestal ⁽¹¹⁾.

Conservación y uso sostenible

La acción de conservación se define como un conjunto de estrategias destinadas a mitigar las amenazas contra la biodiversidad, mejorar la salud del medio ambiente y fortalecer los ecosistemas. Se centra en proteger, manejar y

restaurar la biodiversidad, incluyendo procesos ecológicos y bienes ambientales. Estas acciones pueden ser directas (sobre genes, especies y ecosistemas) o indirectas (influyendo en el comportamiento humano). La conservación es crucial por motivos económicos y éticos ⁽²⁷⁾.

Infracciones a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre

La infracción es un acto que comete una persona, empresa, organización infringiendo la ley vigente y que tiene como consecuencia una amonestación ⁽²⁸⁾.

Las infracciones referentes a las faltas a la Ley forestal y de Fauna Silvestre, son todas aquellas acciones que una persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, incurre en contra de lo establecido en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, es pasible de sanción. Asimismo, son pasibles de sanción los responsables solidarios reconocidos por la normativa forestal y de fauna silvestre ⁽²⁹⁾.

Mecanismos de Compensación de Multa

Los mecanismos de compensación de multas, son acciones que realiza la persona sancionada, empresa, organización u otros, para mitigar la deuda que tienen o pagarla completamente, estos mecanismos son aplicados bajo ciertas condiciones que deben cumplirse para acogerse a este beneficio, entre los cuales tenemos:

- La resolución que impone la multa se encuentre firme (cuando se ha vencido el plazo para interponer los recursos administrativos) o haya agotado la vía administrativa, se encuentre en cobranza coactiva. En caso haya sido impugnada administrativa o judicialmente, podrá acceder siempre y cuando el solicitante se desista del recurso de impugnación o del proceso judicial interpuesto, según corresponda.

- La multa no haya sido objeto de fraccionamiento.
- La multa compensable deberá ser superior al pago inicial.
- No haberse acogido anteriormente al mismo mecanismo de compensación, salvo que se solicite compensación de más de una multa de manera paralela o consecutiva.
- No tener antecedentes de incumplimiento de algún mecanismo de compensación ⁽³⁰⁾.

Tipos de mecanismos de Compensación de Multa

El Ministerio de Agricultura y Riego propone varios mecanismos de compensación de multas:

- **Recuperación de áreas degradadas:** Se lleva a cabo en tierras privadas o comunales con escasa cobertura vegetal debido a la intervención humana. Incluye regeneración natural, asistida y/o plantaciones nativas, sin retirar la cobertura boscosa. Estas áreas recuperadas pueden utilizarse para actividades forestales distintas a la madera, ecoturismo y podas selectivas.
- **Conservación del Patrimonio:** Se identifica y delimita áreas con cobertura boscosa o ecosistemas silvestres para su preservación. Preferiblemente, estas áreas deben tener características especiales como colpas para fauna silvestre, especies amenazadas, o ser cabeceras de cuenca.
- **Participación en acciones de capacitación:** Dirigida a personas naturales, comunidades nativas o campesinas, implica asistir a eventos de capacitación organizados por la autoridad impositora de la multa o en coordinación con otras entidades.
- **Cooperación en control y supervisión:** Consiste en la participación del personal y el uso de equipos de los titulares de títulos habilitantes en actividades de control y supervisión forestal realizadas por las autoridades competentes.

- Cooperación en mantenimiento de fauna silvestre en cautiverio: Se compensa la multa prestando servicios en centros de cría u otras instalaciones administrativas, a través del mantenimiento de especies de fauna silvestre en cautiverio.
- Reconocimiento del comité de vigilancia y control Forestal Comunitario: Las comunidades pueden constituir comités de vigilancia y control forestal para monitorear y proteger los recursos forestales y de fauna silvestre, bajo la supervisión de las autoridades regionales correspondientes ⁽³⁰⁾.

1.3. Definición de términos básicos

- **Compensación por pago de multa³¹:** Extinción de una deuda vencida por concepto de multa impuesta por el OSINFOR.
- **Conservación de Bosques:** Conjunto de actividades de protección y uso sostenible del bosque, que garanticen su permanencia a través del tiempo en términos de cantidad y vitalidad ⁽³¹⁾.
- **Deuda compensable:** Deuda por concepto de multa impuesta por el OSINFOR que se encuentre pendiente de pago, descontado los pagos a cuenta que se hubiera efectuado y deducido el monto de pago inicial establecido en la presente Directiva ⁽³¹⁾.
- **Ecozona:** Son subpoblaciones usadas para el Inventario Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, se definieron con base en cinco criterios: fisiográfico, fisonómico, florístico, capacidad de almacenamiento de carbono y accesibilidad ⁽³¹⁾.
- **Servicios ecosistémicos:** Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas, tales como la regulación hídrica en cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro de carbono, la belleza paisajística, la formación de suelos y la provisión de recursos genéticos, entre otros ⁽³¹⁾.

CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1. Formulación de la hipótesis

H₀: No existe diferencia entre la aceptación comunitaria según mecanismos de compensación de multa.

H₁: existe diferencia entre la aceptación comunitaria según mecanismos de compensación de multa.

H₀: No existe diferencia entre la percepción comunitaria con respecto al cumplimiento normativo para sanciones.

H₁: Existe diferencia entre la percepción comunitaria con respecto al cumplimiento normativo para sanciones.

2.2. Variables y su operacionalización

2.2.1. Identificación de las variables

- **Variable dependiente**

X₁: Aceptación comunitaria

- **Variable Independiente**

Y₁: Mecanismos de compensación de pago

Y₂: Cumplimiento normativo

2.2.2. Operacionalización de las variables

variable	Definición conceptual	Definición operacional	indicador	Escala de medición	Valores	Medios de verificación
Aceptación comunitaria	Receptividad por parte de la población de una comunidad o un grupo de estudio sobre algún tema en particular.	Se aplicará una encuesta dirigida a los miembros de la comunidad evaluando el grado de aceptación.	Total de aceptación	ordinal	De acuerdo (si) En Desacuerdo (No)	Base de datos. Encuesta.
Mecanismos de compensación de pago	Estrategias planteadas para reducir las multas impuestas a personas, organismo o comunidades.	Se aplicará una ficha de observación para evaluar la aplicación de los mecanismos de compensación.	Compensación de multa por conservación de bosques húmedos	Ordinal	Totalmente de acuerdo (1). De acuerdo (2) Indiferente (3) En desacuerdo (4). Totalmente en desacuerdo (5)	Encuesta.
			Compensación de multa por recuperación de áreas degradadas.			
Cumplimiento normativo	Pautas legales necesarias para el aprovechamiento ambiental	Tenencia de requisitos necesarios para aprovechamiento	Tenencia del título habilitante, Inscripción a DISAFILPA, Participación de un regente forestal, posesión de RUC, Permisos de aprovechamiento	Nominal	Si (1) No (2)	Encuesta.

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño

3.1.1. Tipo de investigación

Este estudio corresponde al tipo transversal – prospectivo.

Transversal: porque se aplicó una sola vez la encuesta a cada Morador de la comunidad “Sargento Lores de Camote Isla”.

Prospectivo: porque se programó en el tiempo para llevar a cabo a partir del inicio del estudio.

3.1.2. Diseño de la investigación

Se ha diseñado un estudio de comparación de grupos buscando diferencias en los mecanismos de sanción, la aceptación comunitaria y el cumplimiento de la normativa. En este estudio de comparación espera obtener igualdad para la aceptación de la comunidad según mecanismos de sanción mediante un diseño no experimental comparativo representativo.

Es de Tipo no experimental: No se manipularon las variables de estudio. A los participantes se le aplicó una encuesta y se describió los resultados obtenidos en dichas respuestas.

Analítico: Se comparó do variables; los resultados obtenidos comprenden frecuencias relativas, y la determinación Sig. asintótica(bilateral) de diferencia. Dentro de este diseño se encuentran los estudios comparativos representativos, estudio de casos – control y estudios de cohorte.

3.2. Diseño Muestral

3.2.1. Población

Los pobladores de la comunidad nativa “Sargento Lores de Camote Isla”.

3.2.2. Muestra

Se optó seleccionar el tamaño de muestra según la asistencia a la asamblea realizada en la comunidad, la cantidad de comuneros que asistieron a la reunión fue de 18 personas.

3.2.3. Muestreo

Este muestreo no necesito una selección probabilística, dado que la encuesta se aplicó al 100% del total de la muestra seleccionada (18 personas).

3.2.4. Criterio de selección

Criterios de inclusión

- Moradores de la comunidad “Sargento Lores de Camote Isla”.
- Moradores de 18 años hacia adelante.
- Moradores permanentes en la comunidad.

Criterios de exclusión

- Visitantes en la comunidad.
- Moradores menores de 18 años.
- Moradores no permanentes.

3.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas que se utilizó para el desarrollo de este trabajo de investigación es la encuesta, que se caracteriza por su amplia ventaja al momento de recopilar información, debido a la sencillez y la objetividad de los datos que se recolectara mediante el cuestionario. Los datos que se obtuvieron con las encuestas, se lograron a partir de un conjunto de preguntas dirigidas a la población, con la finalidad de conocer las perspectivas que tienen sobre los mecanismos y su aplicación.

3.3.2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

Se utilizó la información normativa sobre los mecanismos de compensación, información relacionada a estos y sobre la actividad de extracción forestal en la región. Se consultó libros, revistas, tesis y páginas web que proporcionaron la información necesaria sobre el tema escogido para la elaboración del instrumento de recolección de datos (Anexo 2).

3.3.3. Procedimiento de comprobación de instrumentos

Se realizó el proceso de validez, la cual es muy importante e indispensable para garantizar la eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, principalmente, porque estos buscan medir con objetividad, veracidad, precisión y autenticidad las variables. Para lo cual se utilizó la matriz de validación de instrumentos para la obtención de datos, llevando a cabo el juicio de expertos. Para ello se solicitó a docentes de la universidad versados en lo que corresponde a la aplicación de encuestas y/o dominio del tema que se está investigando.

3.4. Procesamiento y análisis de los datos

Los datos obtenidos fueron compilados en una base de datos en hojas Excel para su posterior análisis con el programa estadístico

Descriptivo. Se resumieron los datos mediante tablas de resumen y gráficos de barras. En ella se indica las frecuencias absolutas y relativas de los datos nominales tales como sexo, actividades de ocupación, cumplimiento de la comunidad con requisitos para actividades ambientales, actividades ambientales y sanciones en la comunidad nativa “Sargento Lores de Camote Isla”, mediante el uso del programa estadístico de SPSS vs.22.

Inferencial. Se hicieron los cálculos para determinar las diferencias entre las variables de los mecanismos de sanción, la aceptación comunitaria y el cumplimiento de la normativa.

Prueba de rangos de Wilcoxon: Se utilizó para la comparación de los datos no paramétrico entre los grupos las variables para la identificación de diferencias significativas.

3.5. Aspectos éticos

El presente estudio se llevó a cabo con el permiso correspondiente de todos los participantes involucrados. Todos los participantes proporcionaron su consentimiento informado antes de participar en la investigación (Anexo 3). Es importante destacar que todos los participantes son mayores de edad y capaces de otorgar su consentimiento de manera voluntaria.

La información recopilada de los participantes será utilizada únicamente con fines relacionados con el desarrollo del trabajo de investigación. Todos los datos recopilados se tratarán de manera confidencial y se utilizarán exclusivamente

para los fines del estudio. Los participantes fueron informados de que su información personal no será divulgada en ningún medio y se mantendrá en estricta confidencialidad. Se tomaron todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información recopilada y garantizar que se cumplan los principios éticos establecidos para la investigación.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Conformación del comité de control de vigilancia comunitario

Conforme a lo previsto en el artículo 148 de la ley N° 29763 concordando con el artículo 127 Reglamento para la Gestión Forestal y Fauna silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas:

En el interior de las comunidades, sus miembros realizan actividades de monitoreo, control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre bajo la supervisión de sus autoridades comunales, en coordinación con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre. Los miembros de la comunidad designados por la asamblea comunal, y registrados ante la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, pueden constituirse como comité de vigilancia y control forestal comunitario, actuando en su ámbito como custodios del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.

Los miembros del comité de vigilancia y control forestal comunitario son reconocidos automáticamente como custodios forestales y de fauna silvestre.

La autoridad regional forestal y de fauna silvestre los reconoce y acredita a los custodios forestales y de fauna silvestre, los capacita sobre la legislación forestal y de fauna silvestre con especial énfasis en materia de control, supervisión fiscalización y sanción, infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre.

Los custodios tienen las facultades de salvaguardar los productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, solicitar auxilio a la autoridad regional forestal y de fauna silvestre ministerio público, policía nacional, según corresponda sus competencias.

En el numeral 2.4 de la Directiva 010-2017-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura 037-2022-OSINFOR/01.1. Establece que las comunidades nativas y comunidades campesinas no se les exigirá el pago de cuota inicial siempre y cuando realice la compensación con una superficie equivalente o la totalidad de las multas impuestas y cuenten con el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario.

Mediante solicitud de reconocimiento de comité de vigilancia y control forestal comunitario de la comunidad nativa “sargento lores de camote isla”, con registro N° 01008, adjuntando los requisitos que son acta de asamblea general extraordinaria, la organización o la relación de los miembros y el título de propiedad de la comunidad nativa de “sargento lores de camote isla”.

Mediante Informe Técnico N° 049-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UFMFC/SLP, de fecha 28 de febrero del 2022, se evaluó la solicitud de reconocimiento y registro del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario de la Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla”.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 113-2022-GRL-GGR-GRDFFS, donde el Artículo 1°.- Se resuelve Reconocer y Registrar al Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario de la Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla”.

4.2. Características de la población

Se realizó la encuesta y toma de datos a 18 comuneros de la comunidad nativa “Sargento Lores de Camote Isla”, de los cuales el 78% fueron masculinos representando a la mayor parte de los encuestados, en la comunidad las principales fuentes de ingresos provienen de las actividades de Cultivo con 89

% dentro de las especies cultivadas están el arroz, yuca, maíz y plátano; 56 % de las actividades son dedicadas a la madera y 50 % a la pesca (ver Tabla 1).

Tabla N° 1. Características descriptivas de la población

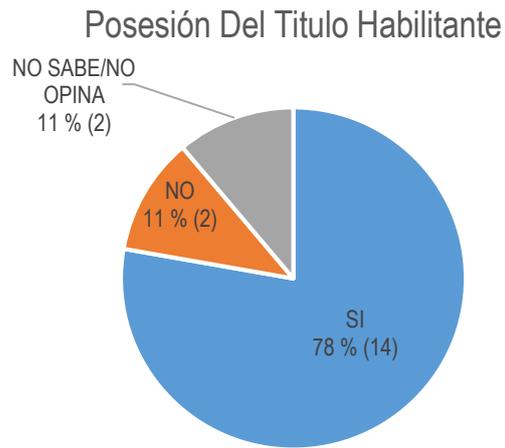
	n	%
N encuestados	18	
<u>SEXO</u>		
Masculino	14	78
Femenino	4	22
<u>ACTIVIDADES DE OCUPACION</u>		
Pesca	9	50
Cultivo	16	89
Madera	10	56

Fuente: Elaboración propia

4.3. Cumplimiento de la comunidad con requisitos para actividades ambientales

Los resultados obtenidos acerca del cumplimiento de los requisitos para la realización de actividades ambientales en la comunidad fueron que el 78% conocía tener el título habilitante correspondiente, mientras 22% restantes desconocía poseerlo o se abstuvieron a responder (ver Gráfico N°1). Mientras que, para la pregunta de inscripción en la DISAFILPA, la mayoría en la comunidad se abstuvieron a responder con 61% (ver Gráfico N°2). Así mismo, el 50% de los encuestados indicaron no contar el número de RUC correspondiente (ver Gráfico N°3). Estos resultados sugieren una falta de conciencia sobre este trámite, generando una falta de comprensión sobre las obligaciones fiscales y el cumplimiento de los impuestos.

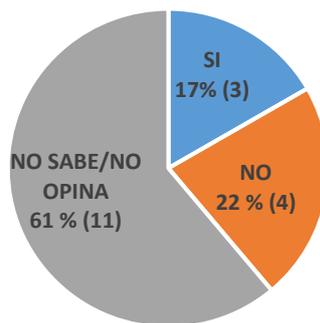
Gráfico N° 1. Posesión de título habilitante



Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 2. Inscripción en DISAFILPA

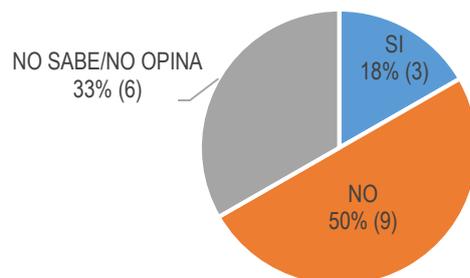
Inscripcion en DISAFILPA



Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 3. Inscripción en la SUNAT - R UC

Participantes con Numero de RUC



Fuente: Elaboración propia

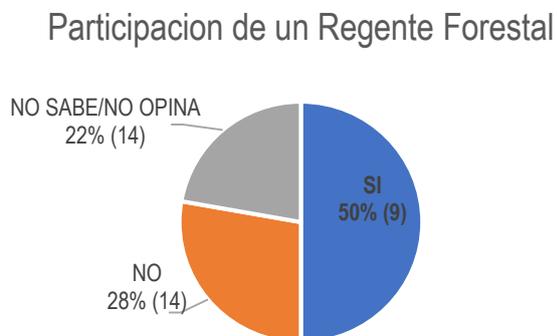
La comunidad nativa “Sergento Lores de Camote Isla”, indicó que la lista directiva está actualizada según el 78% de respuestas obtenidas (ver Gráfico N°4) esto determina que la pobladores poseen una percepción positiva en cuanto al cumplimiento normativo de actualizar periódicamente a los miembros de la junta directiva de la comunidad; adicionalmente la mitad de la comunidad (50%) conoce que cuenta con la participación de un regente Forestal, la otra mitad restante desconoce o se abstiene a contestar (ver Gráfico N°5). Esta falta de claridad proporciona una visión de necesidad de comunicación más transparente y una mayor participación de la comunidad en estos procesos para garantizar una gestión forestal sostenible y responsable.

Gráfico N° 4. Lista Directiva Actualizada



Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 5. Conocimiento de la participación de un Regente Forestal



Fuente: Elaboración propia

4.4. Actividades ambientales y sanciones

En el análisis de los datos colectados, el 90% de la población afirma que han realizado actividades extractivas de madera en la zona (ver Tabla N°2), lo que ocasiona que la comunidad deberá de adoptar responsabilidades con el fin de poder realizar una extracción dentro del marco legal correspondiente.

Tabla N° 2. Desarrollo de actividades extractivas - maderables

Han realizado actividades de extracción	n	%
SI	16	89
NO SABE / NO OPINA	2	11

Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, en cuanto a la realización de muestreos, censos e inventarios en la zona, el 67% de la población tiene un desconocimiento o se abstiene a responder, mientras que el 33% indicó que si se realizaron estas actividades (ver Tabla N°3)

Tabla N° 3. Desarrollo Muestreos, censos e inventarios

Realización de Muestreos, Censos e Inventarios	n	%
SI	6	33
NO	5	28
NO SABE / NO OPINA	7	39

Fuente: Elaboración propia

Respecto al conocimiento de los pobladores sobre el permiso de la comunidad para manejo y aprovechamiento forestal se obtuvo un 72% de abstención a responder (ver Tabla N°4), esta falta de información podría atribuirse a una comunicación limitada por parte de la junta directiva con la población local o a la poca transparencia de la mismas.

Tabla N° 4. Permiso para manejo y aprovechamiento forestal

Permiso para Manejo y Aprovechamiento Forestal	n	%
SI	5	28
NO SABE / NO OPINA	13	72

Fuente: Elaboración propia

El 100% de los encuestados indicaron tener pleno conocimiento de la multa impuesta a la comunidad por cometer actos ilegales durante la actividad de extracción forestal realizada en su área. Así mismo, el 61 % de la comunidad indicó que conocer que las autoridades han gestionado la aplicación de mecanismos para la reducción de sus multas con el fin de poder continuar con sus actividades (ver Tabla N°5). La totalidad de la población (100%) estuvo de acuerdo con los mecanismos de reducción de multas propuestos. Esto sugiere un alto grado de consenso dentro de la comunidad en cuanto a la aceptación de dichos mecanismos.

Tabla N° 5. Medidas para reducción de la multa

Gestión de reducción de la multa	n	%
SI	5	28
NO SABE / NO OPINA	13	72

Fuente: Elaboración propia

4.5. Comparación de la aceptación según mecanismos de reducción de sanciones

La prueba de Wilcoxon realizada en la puntuación obtenida de mecanismos de sanciones nos indica que no hay diferencias estadísticas significativas respecto a la aceptación comunitaria entre los mecanismos de recuperación y el mecanismo de conservación ambiental en la comunidad nativa “Sargento Lores de Camote Isla”, dado al p valor = 0.317 ($0.317 > 0,05$) (ver tabla N°6)

Tabla N° 6. Prueba de Wilcoxon aceptación según mecanismos de reducción de sanciones

Prueba de rangos con signos de Wilcoxon	
Puntaje mecanismo de recuperación vs Conservación	
Z	-1.000
p valor	0.317

Fuente: Elaboración propia

4.6. Comparación de la percepción comunitaria frente a los cumplimientos normativos

Los resultados obtenidos nos indica que existe diferencias estadísticas significativas dado al p valor = 0.000 ($0.000 < 0,05$) (ver tabla N°7), lo que indica que la comunidad puede tener conocimiento sobre las normativas, sin embargo, esto no reflejaba el cumplimiento de las mismas.

Tabla N° 7. Prueba de Wilcoxon percepción comunitaria frente a los cumplimientos normativos

Prueba de rangos con signos de Wilcoxon	
Puntaje percepción comunitaria vs cumplimiento normativo	
Z	-3.750
p valor	0.000

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

La aplicación de Wilcoxon para determinar diferencias entre las variables de la aceptación comunitaria para los mecanismos de reducción de sanciones, así como para la percepción comunitaria frente al cumplimiento resultó factible. Respecto al análisis descriptivo es notable que, la mayoría de los encuestados están involucrados en la actividad de cultivo de sembríos como principal fuente de ingresos, pero existe una falta del cumplimiento normativo en algunos aspectos administrativos importantes, como la inscripción en DISAFILPA, la posesión de RUC y el conocimiento sobre la figura del regente forestal. Esto sugiere una brecha en la educación y la capacitación sobre los aspectos legales y administrativos relacionados con la gestión forestal, como también la complejidad de las mismas, la transparencia comunitaria en cuanto al aprovechamiento de sus recursos naturales, por lo que culmina en la aplicación de multas o sanciones, esto refuerza el reporte realizado por el OSINFOR donde mencionan la aplicación de múltiples multas a comunidades nativas por incumplimiento normativo así como la elaboración de documentación falsificada u explotación forestal ⁽⁵⁾ ⁽⁹⁾ ⁽¹¹⁾.

La aplicación de mecanismos de reducción de sanciones en la comunidad nativa “Sargento Lorea de Camote Isla” tuvo una aceptación del 100% por la comunidad, por lo contrario, esto no garantizaría que se generen daños al ambiente por un aprovechamiento inadecuado de los recursos. Estudios similares realizados, indican que aplicar mecanismos basados en un código de conducta ya sea financiamiento u la aplicación de capacitación o talleres de reforzamiento para el cuidado ambiental conlleva a mejores prácticas de cuidado ambiental ⁽⁷⁾ ⁽¹⁰⁾ ⁽¹²⁾. Sin embargo, no remediarían las proporciones de daños y perjuicios ambientales causados previamente ⁽⁸⁾.

Aunque no se encontraron diferencias significativas en la aceptación de los mecanismos de reducción de sanciones por recuperación y conservación ambiental

p valor = 0.317 > 0.05, sí se observaron diferencias significativas en la percepción comunitaria frente al cumplimiento normativo p valor = 0.000 < 0.05, esto destaca la importancia de abordar el cumplimiento de las normativas forestales para fomentar una mayor cooperación y participación en las acciones de conservación y gestión forestal. El estudio de investigación realizada en la comunidad camote isla podría reflejarse en otras comunidades nativas similares, por lo que la información generada sería útil para implementar programas educativos y de capacitación dirigidos a mejorar el conocimiento y la comprensión de las regulaciones forestales, así como de medidas para promover un mayor cumplimiento normativo y una participación activa de la comunidad en la gestión sostenible de sus recursos ambientales u forestales.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

- a. La Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla” formó su comité de Vigilancia y control forestal comunitario, la cual fue reconocida mediante Resolución Gerencial Regional N° 113-2022-GRL-GGR-GRDFFS.
- b. 18 comuneros fueron participes de la encuesta aplicada, de los cuales el género masculino tenía mayor representación con 78%. Así mismo, la principal actividad de ingreso económico fue el cultivo de sembríos con 89%.
- c. La Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla” no tiene un cumplimiento óptimo de la normativa forestal, por lo que fueron sancionadas, la población no tiene una buena con estos requisitos, pero si el 100% tiene conocimiento de los requisitos necesarios para el aprovechamiento ambiental y de la multas impuestas; Una gran parte de la población (83%) desconoció la inscripción a DISAFILPA, la mitad de las mismas (50%) no poseía RUC y ni conocía tener un regente forestal, sin embargo, también conto con algunos aspectos positivos como contar con la lista actualizada de su directiva de control y vigilancia y el titulo habitante con 78% respectivamente .
- d. La comunidad tiene pleno conocimiento del aprovechamiento de sus recursos forestales, tales como las actividades de extracción maderable (89%), pero pone en duda el permiso correspondiente (72%) y realización de actividades de Muestreos, Censos e Inventarios (67%).
- e. No se observaron diferencias estadísticas significativas entre la aceptación de los mecanismos de reducción de sanciones por recuperación y el mecanismo de conservación ambiental en la Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla” según el análisis estadístico aplicado de Wilcoxon (valor $>\alpha$).

- f. Se observaron diferencias estadísticas significativas entre la comparación de la percepción comunitaria frente a los cumplimientos normativos en la Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla” según el análisis estadístico aplicado de Wilcoxon ($\text{valor} < \alpha$).

CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES

1. Fomentar la implementación de mecanismos de compensación de multas: Dada la aceptación generalizada de los mecanismos de reducción de multas por parte de la comunidad, se recomienda fortalecer y ampliar estas iniciativas. Esto podría incluir el desarrollo de programas específicos de compensación que estén vinculados directamente a actividades de conservación y restauración ambiental, incentivando así prácticas sostenibles de manejo forestal.
2. Realizar talleres educativos dirigidos a las comunidades nativas para aumentar su comprensión de la importancia del cumplimiento de los requisitos legales y los procedimientos administrativos relacionados con el manejo forestal.
3. Incentivar la participación en la transparencia del cumplimiento normativo.
4. Incorporar enfoques interdisciplinarios: Dada la naturaleza multifacética de los desafíos ambientales y sociales asociados con el manejo forestal, se recomienda integrar enfoques interdisciplinarios en futuras investigaciones. Esto podría implicar la colaboración entre científicos sociales, ecologistas, economistas, expertos en políticas públicas y representantes de la comunidad para abordar de manera integral los problemas y oportunidades relacionados con la gestión forestal comunitaria.

CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN

1. **Brack A, Mendiola C.** Ecología del Perú. Lima; 2004 [citado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/262846881/Ecologia-del-peru>
2. **ITTO** (International Tropical Timber Organization). Criteria and indicators for the sustainable management of tropical forests. Yokohama, Japan: ITTO Policy Series 21; 2016 [citado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: https://www.itto.int/direct/topics/topics_pdf_download/topics_id=4872&no=1&disp=inline
3. **Dourojeanni MJ.** ¿Es sostenible el aprovechamiento maderero de bosques naturales en el Perú? Revista Forestal del Perú. 2020; 35(2):80-93. [citado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.21704/rfp.v35i2.1577>
4. **PCM** (Presidencia del Consejo de Ministros). Conceptos. Definición y clasificación de la ilegalidad en la cadena de valor de la madera. Colección «Estimando y mejorando la legalidad de la madera en el Perú». Lima: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; 2021. [citado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: https://www.academia.edu/en/50772420/1_Conceptos_I_Definici%C3%B3n_y_clasificaci%C3%B3n_de_la_ilegalidad_en_la_cadena_de_valor_de_la_madera
5. **Sierra Praeli Y.** Perú: comunidades con multas millonarias por regentes forestales que no cumplieron la ley. Mongabay [Internet]. 29 de noviembre de 2018. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2018/11/peru-comunidades-con-multas-millonarias-por-regentes-forestales-que-no-cumplieron-la-ley/>
6. **Ley Forestal y de Fauna Silvestre.** Ley 29763 y sus modificatorias. Diario oficial El Peruano. 22 de julio de 2011. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/669135-3>
7. **González J, Kammerbauer H.** Mecanismos de compensación relacionando bosques con agua en Centroamérica y El Caribe de habla hispana. [en línea]. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: www.fao.org/forestry/19393-094d3fb36f05cfb8b423bb75809a36b2.pdf
8. **Rodríguez A, Martínez E.** Las compensaciones ambientales como medida excepcional en el sistema jurídico administrativo colombiano [Tesis de Maestría].

- Pereira, Colombia: Universidad Libre; 2019. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20164>.
9. **Vargas A.** Infracciones a la ley forestal por parte de comunidades nativas [Tesis de Grado]. Huancayo: Universidad Continental; 2020 [consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8211/3/IV_FDE_312_TI_Vargas_Torres_2020.pdf
 10. **Camala W.** Nivel de Conocimiento sobre Manejo Forestal del Poblador del Distrito Manu, que participó del Programa de Capacitación del OSINFOR, 2019 [Tesis de Grado]. Lima: Universidad Nacional de Educación; 2019. [consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14039/4888/Washington%20CAMALA%20HUAQUISTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
 11. **Fitts L.** Estudio de Caso: Impactos Socioeconómicos del Manejo Forestal Comunitario aplicado en la Comunidad Nativa Sinchi Roca I - Ucayali [Tesis de Grado]. Lima: Universidad Agraria La Molina; 2017 [consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/2999/P01-F5-T.pdf?sequence=1&isAll>
 12. **Andrade M.** La participación comunitaria en la gestión de proyectos de desarrollo forestal: un estudio de caso en bosques comunales de Ucayali [Tesis de Grado]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; 2016[consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8538>
 13. **Ley General del Ambiente.** Ley 28611. Plataforma oficial del estado peruano: spij. 15 de octubre de 2005. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H901891>
 14. **Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.** Resolución Presidencial N°020-2017-OSINFOR. Plataforma oficial del estado peruano: spij. 2 de marzo de 2017. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://www.osinfor.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/RESOLUCION-PRESIDENCIAL-00020-2017-OSINFOR-01.1.pdf>
 15. **Reglamento de Decreto Legislativo N°1085.** Decreto Supremo N° 034-2015-PCM. Plataforma oficial del estado peruano: spij. 1 de mayo de 2015.

[Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://faolex.fao.org/docs/pdf/per146436.pdf>

16. **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.** Aprueba el Reglamento oficial de Funciones del OSINFOR. Decreto Supremo N°029-2017-PCM. Plataforma oficial del estado peruano: spij. 23 de marzo de 2017. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1500555-1>
17. **Directiva para el fraccionamiento de Multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.** Resolución Presidencial N°023-2017-OSINFOR. Diario oficial El Peruano: spij. 15 de marzo de 2017. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1050962/RESOLUCION-PRESIDENCIAL-00023-2017-OSINFOR-01.120200727-24078-121b4ka.pdf?v=1595872577>
18. **Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas. Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR.** Diario oficial El Peruano. 23 de octubre de 2017. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1050974/1400-Carga_masiva_de_normas_legales_Presidencial_-RESOLUCION-PRESIDENCIAL-00026-2017-OSINFOR-01.120200727-24078-1pskrqg.pdf?v=1595872594
19. **Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.** RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 172-2019-MINAGRI-SERFOR-DE. Diario oficial El Peruano. 10 de septiembre de 2019. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1135509/RDE_N__172-2019-MINAGRI-SERFOR-DE20200801-107894-yq3po9.pdf?v=1596252158
20. **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. Conservación de bosques húmedos: un mecanismo para la compensación de multas forestales de comunidades nativas.** Primera edición. 2018. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: www.osinfor.gob.pe. ISBN: 978-612-47618-2-9
21. **OSINFOR.** Nota de Prensa: Comunidades nativas en Loreto conocen los procedimientos para acogerse a los mecanismos de compensación de multas. 2019. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/osinfor/noticias/177204-loreto-comunidades->

nativas-conocen-los-procedimientos-para-acogerse-a-los-mecanismos-de-compensacion-de-multas

22. **OSINFOR**. Comunidades nativas del Bajo Putumayo conocen cómo compensar multas por infracciones forestales con OSINFOR. 2022. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/osinfor/noticias/645753-comunidades-nativas-del-bajo-putumayo-conocen-como-compensar-multas-por-infracciones-forestales-con-osinfor>.
23. **OSINFOR**. Propuesta de Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. 2022. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4316619/RJ-00022-2023_Anexo-Directiva_compensacion_Multas.pdf?v=1679613782.
24. **CEDIA**. Siete comunidades de Loreto se comprometen al mecanismo de compensación de pago de multas por conservación de bosques. Nota de prensa publicada el 24 de octubre de 2022. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://cedia.org.pe/es/siete-comunidades-de-loreto-se-comprometen-al-mecanismo-de-compensacion-de-pago-de-multas-por-conservacion-de-bosques/>
25. **Zúñiga C, Meneses E, Gonzales I**. Manejo Forestal Comunitario: Avances y recomendaciones para su implementación. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). Publicado el 21 de julio de 2021 [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en: <https://dar.org.pe/manejo-forestal-comunitario-avances-y-recomendaciones-para-su-implementacion/>
26. **GERFOR**. Manual de Manejo Forestal Comunitario. 2022 [consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<http://gerfor.regionloreto.gob.pe/dublincore/biblioteca/busqueda/Manual%20de%20manejo%20forestal/Gestión%20Forestal/all/GERFOR/pdf/all/all>
27. **Tello H, Quevedo A, Gasche J**. Sistema de incentivos para el manejo de bosques de Loreto: El caso de los recursos forestales maderables. Agosto 2004. Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<http://www.iiap.org.pe/Archivos/publicaciones/IncentivosForestLor.pdf>
28. **Trujillo E**. Infracción. Economipedia. 03 de agosto de 2020. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://economipedia.com/definiciones/infraccion.html>

29. **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI.** Diario oficial El Peruano. 09 de abril de 2021. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/1844578-007-2021-midagri>
30. **Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre. Resolución de Dirección Ejecutiva N°172-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.** Ministerio de Agricultura y Riego; 10 de setiembre de 2019. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://www.serfor.gob.pe/portal/wp-content/uploads/2019/09/RDE-N172-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.pdf>
31. **Directiva para la compensación del pago de multas mediante mecanismo el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas, Directiva N° 010-2017-OSINFOR.** Resolución de Presidencia N.° 026-2017-OSINFOR. Diario oficial El Peruano. 23 de marzo de 2017. [Consultado el 05 de noviembre de 2023]. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/osinfor/normas-legales/863134-026-2017-osinfor>.

ANEXOS

1. Estadística complementaria

1.1. Prueba de Normalidad mecanismo Recuperación ambiental

Prueba de Kolmogorov-Smirnov		
Recuperación Ambiental		
N		18
Parámetros normales ^{a,b}	Media	1.5556
	Desv. Desviación	0.51131
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.363
	Positivo	0.306
	Negativo	-0.363
Estadístico de prueba		0.363
Sig. asintótica(bilateral)		0.000 ^c

1.2. Prueba de Normalidad mecanismo Conservación ambiental

Prueba de Kolmogorov-Smirnov		
Conservación Ambiental		
N		18
Parámetros normales ^{a,b}	Media	1.5000
	Desv. Desviación	0.51450
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.334
	Positivo	0.334
	Negativo	-0.334
Estadístico de prueba		0.334
Sig. asintótica(bilateral)		0.000 ^c

2. Instrumentos de recolección de datos

PROYECTO DE TESIS

MECANISMO DE COMPENSACIÓN POR ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES HÚMEDOS

Cuestionario dirigido a los comuneros de la CC. NN sargento lores de camote isla, distrito de san pablo, bajo amazonas.

Nombre: _____

1. Tiene conocimiento sobre la multa impuesta por el osinfor a la Comunidad Nativa Sargento Lores de Camote Isla.
SI _____ NO _____
2. Tiene conocimiento que la Comunidad Nativa Sargento Lores de Camote Isla cuenta con un permiso forestal.
SI _____ NO _____
3. Fue participe de la asamblea comunal, donde se llegó el acuerdo para trabajar con su recurso forestal.
SI _____ NO _____
4. Se benefició la comunidad nativa Sargento Lores de Camote Isla con la extracción de sus recursos forestales.
SI _____ NO _____
5. La junta directiva está actualizada en los registros públicos.
SI _____ NO _____
6. Cree usted que el APU, está haciendo la gestión para tratar de reducir la multa impuesta por el osinfor.
SI _____ NO _____
7. Está de acuerdo acogerse a un mecanismo de compensación de multas.
SI _____ NO _____
8. Cuenta la Comunidad Nativa Sargento Lores de Camote Isla con un comité de control y vigilancia comunal.
SI _____ NO _____
9. Se compromete a cumplir con el cuidado y protección de los recursos naturales de la comunidad Nativa Sargento Lores de Camote Isla.
SI _____ NO _____
10. Afecto la multa impuesta por el osinfor a la Comunidad Nativa Sargento Lores de Camote Isla.

11. Qué porcentaje de la población se vio interrumpida en la actividad forestal.

12. Qué actividad genera ingresos a la Comunidad Nativa Sargento Lores de Camote Isla

3. Consentimiento informado



UNAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL



DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del estudio: ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DE MULTAS COMUNITARIAS Y SU ADOPCIÓN EN LA REGIÓN. CASO: CC.NN. SARGENTO LORES DE CAMOTE ISLA, 2022.”

Investigador principal: Bach. CHRISTIAN BILL JARAMILLO CHUFANDAMA

Asesor: Ing. ANA MARIA RENGIFO PANDURO, DRA.

Lo que debería saber de este estudio:

- Usted está recibiendo esta solicitud para participar en un estudio.
- Su participación es voluntaria.
- El objetivo del estudio es: Analizar los mecanismos de compensación de multas y su eficiencia en la conservación de bosques amazónicos.
- Como parte ética los datos que resulten de las evaluaciones serán de entera confidencialidad.

En que consiste el estudio.

- Se pretende conocer cuáles son esas actividades aplicables para acogerse al mecanismo de compensación de multas en la comunidad nativa “Sargento Lores de Camote Isla”. a través de un instrumento de recolección de datos (encuesta) cuyas preguntas son abiertas y cerradas de manera sencillas

Firmas

Por favor, antes de proceder a firmar el consentimiento realice las preguntas que sean necesarias para asegurarse que entiende el estudio.

----- /----- /-----
NOMBRE DE PARTICIPANTE FIRMA FECHA

FIRMA DEL INVESTIGADOR

4. Galería de fotos



Comunidad Nativa “Sargento Lores de Camote Isla”



Asamblea realizada para el comité de vigilancia



Aplicación de la encuesta



Delimitación del Área de conservación a compensar